



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 780-2022-GDU-MDLP

La Perla, 18 de julio de 2022

VISTO:

El Informe No. 566-2022-GAJ/MDLP de fecha 14 de julio de 2022 recepcionada el 15 de julio de 2022, el Memorandum No. 504-2022-GDU-MDLP de fecha 13 de julio de 2022, el Informe N° 247-2022-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 04 de julio de 2022 recepcionada el 07 de julio de 2022, el Informe N° 029-2022-JMZP-SGOPTT-GDU-MDLP de fecha 04 de julio de 2022 y Expediente 2022-0006407 de fecha 01 de julio de 2022, la empresa CHAVEZ INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C. presenta todos los juegos del Expediente Técnico;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Artículo 20° numeral 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 señala como atribución del Alcalde, defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 029-2022-JMZP-SGOPTT-GDU-MDLP e Informe N° 247-2022-SGOPTT-GDU-MDLP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, eleva a este despacho el Expediente Técnico "RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ATAHUALPA CDRA 26, PJ CESAR VALLEJO, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", el mismo que se solicita Aprobar el EXPEDIENTE TÉCNICO por S/ 365,035.90 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Cinco y 90/100 Soles) los que no incluyen Costo de Supervisión.

Que, mediante Memorandum N° 504-2022-GDU-MDLP de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita opinión legal para la emisión de la Resolución Gerencial correspondiente del proyecto en mención y de acuerdo al Informe N° 566-2022-GAJ/MDLP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se declare viable legalmente la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ATAHUALPA CDRA 26, PJ CESAR VALLEJO, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", con Código Único No. 2542956, por encontrarse conforme a la norma.

Que, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos aprobatorios de los correspondientes órganos y unidades orgánicas competentes, resulta necesario expedir el presente resolutivo, el mismo que tiene como principal finalidad contribuir con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población y en conformidad a las disposiciones legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 131-2021-ALC/MDLP de la Municipalidad Distrital de La Perla de fecha 17 de mayo de 2021, Art. 3° de delegar al Gerente de Desarrollo Urbano para: a) "Aprobar el Expediente Técnico para la ejecución de obras bajo cualquier modalidad...".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Gerencia de Desarrollo Urbano

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 780-2022-GDU-MDLP

La Perla, 18 de julio de 2022

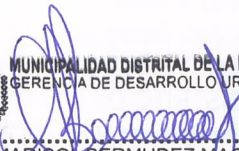


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "RECUPERACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. ATAHUALPA CDRA 26, PJ CESAR VALLEJO, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO", por un presupuesto referencial que asciende a S/ 365,035.90 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Cinco y 90/100 Soles) con precios unitarios a mayo de 2022, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (Por Contrata y a Precios Unitarios), siendo el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Tránsito y Transporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
.....
ING. MARISOL BERMUDEZ MACHAY
GERENTE (e)